

RESOLUCIÓN NÚMERO 106 DE 22 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato JBB-CTO-1010- 2023”

LA DIRECTORA DEL JARDIN BOTÁNICO, JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decretos 646 de 2025 y por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, nombrada mediante Decreto No. 157 del 02 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Que entre PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA S.A.S., identificada con NIT No. 860.530.386-1, representada legalmente por Nicolás Miguel Novoa Palladino, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 232.470, y el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, el día quince (15) de junio de 2023, se celebró el Contrato No. JBB-CTO-1010-2023 – OC 111444, cuyo objeto consistió en la adquisición de computadores, portátiles, impresoras, escáneres y demás elementos tecnológicos y periféricos requeridos por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Que el acta de inicio correspondiente al citado contrato fue suscrita el día 26 de junio de 2023, fecha a partir de la cual se dio inicio a la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

Que el plazo de ejecución del contrato se estableció por CUATRO (4) MESES, contados a partir de la emisión de la orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el valor total del contrato se fijó en la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$179.435.340), incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos derivados de la celebración y ejecución del contrato.

Que el día 14 de septiembre de 2023, se suscribió el Otro Sí Modificadorio y Adición al contrato JBB-CTO-1010 – 2023 OC 111444, mediante el cual se pactaron los siguientes acuerdos:

RESOLUCIÓN NÚMERO 106 DE 22 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato JBB-CTO-1010- 2023”

1. Modificar la unidad de medida en la tabla de la orden de compra.
2. Adicionar la orden de compra para la adquisición de diez (10) equipos de cómputo de gama intermedia por valor de treinta y seis millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos pesos (\$36.437.800), para un valor total del contrato de doscientos quince millones ochocientos setenta y tres mil ciento cuarenta pesos M/CTE (\$215.873.140).

Que la supervisión del presente contrato realizó la verificación y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas y financieras a cargo del contratista.

De lo anterior se evidencia que el contratista dio cumplimiento cabal al desarrollo del objeto contractual y a todas las obligaciones derivadas del contrato, conforme a lo establecido en el informe final emitido por la Entidad, que sustenta la presente liquidación, sin que se haya presentado ningún tipo de siniestralidad durante la ejecución del mismo.

Que, conforme a los estudios previos en el numeral 10, correspondiente a la Forma de Pago, se estableció lo siguiente:

“Para efecto de la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP la Entidad dará aplicación a lo establecido en la cláusula 10 de dicho Acuerdo.”

NOTA 1: GRAVAMENES

*El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en la ejecución contractual efectuará las retenciones, tasas y contribuciones de ley de orden Nacional y Distrital según las normas vigentes, de acuerdo con la actividad objeto del contrato, tales como la retención en la fuentes, retención de IVA, 9 **ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- ACUERDO MARCO DE PRECIOS** (Operación Secundaria) retención de ICA, gravamen Estampillas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por el uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 08 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley. Además, retendrá el valor por las Estampillas “PRO – CULTURA” creada mediante acuerdo 187 de 2005 equivalente al 0.5% del valor del contrato y sus respectivas adiciones, y “PRO PERSONAS MAYORES”, creada mediante acuerdo 188 de 2005 modificada por el acuerdo 645 del 09 de junio de 2016, equivalente al 2% de cada valor pagado, sin tener en cuenta el valor del impuesto a las ventas, y las demás retenciones que sean aplicables a la relación contractual que se derive de este proceso.”*

RESOLUCIÓN NÚMERO 106 DE 22 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato JBB-CTO-1010- 2023”

Que, conforme se evidencia en el certificado de pagos de fecha 3 de septiembre de 2025, al contratista se le canceló la totalidad de los bienes adquiridos por un valor de doscientos quince millones ochocientos setenta y tres mil ciento cuarenta pesos M/CTE (\$215.873.140).

Que, en cumplimiento del deber legal de adelantar la liquidación bilateral del contrato, la Secretaría General formuló diversos requerimientos formales al contratista para comparecer ante la Entidad y aportar la documentación necesaria para iniciar el trámite de liquidación bilateral, mediante comunicaciones enviadas al correo electrónico paolamartinez@proveesistemas.com los días 26 de febrero de 2026, 4 de marzo de 2026, 9 de marzo de 2026 y 11 de marzo de 2026.

Que, pese a los reiterados requerimientos efectuados por la Entidad, el contratista no allegó la documentación solicitada, no actualizó la garantía contractual ni presentó respuesta alguna, circunstancia que imposibilitó adelantar el procedimiento de liquidación bilateral, al no contar la Entidad con los documentos mínimos necesarios para la elaboración y eventual suscripción del acta correspondiente.

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

1. La liquidación de un contrato constituye una actuación administrativa mediante la cual, posterior a la terminación normal o anormal de los contratos y/o convenios, las partes buscan determinar si existen prestaciones, obligaciones o derechos pendientes a cargo de cualquiera de ellas, realizar un balance financiero que precise las prestaciones adeudadas y a cargo de quién se encuentran, y, finalmente, efectuar las reclamaciones correspondientes y reconocer lo procedente, de manera que la relación contractual quede a paz y salvo.
2. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, así como en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, es procedente liquidar de manera unilateral el contrato de prestación de servicios JBB-CTO-1010 de 2023, con el objeto de dejar constancia del balance general de la ejecución contractual, incluyendo los valores ejecutados y los saldos existentes a favor del contratista y/o de la entidad contratante, en caso de que los hubiera.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, la supervisión verifica el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, asegurando que la contratista mantiene activa su afiliación, como se evidencia en el certificado de reportes de periodos compensados.
4. El supervisor del contrato verificó, previo a la suscripción de la presente acta, la vigencia y suficiencia de la garantía contractual según lo dispuesto en el contrato y la información contenida en la carpeta contractual de la Oficina Jurídica. Se constató que la garantía se encuentra ajustada, tanto en los valores asegurados como en la vigencia, quedando en el

Siguiente estado:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 106
DE 22 DE ABRIL DE 2026**

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato JBB-CTO-1010- 2023”

NO. DE PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		INICIO	FIN	
14-44-101185610	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/06/2023	20/04/2024	\$21.587.314
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	15/06/2023	20/04/2024	\$21.587.314
	PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/06/2023	2010/2026	\$10.793.657

De acuerdo con los documentos que integran la presente resolución, el listado de órdenes de pago por terceros y el balance financiero del citado contrato se presentan en los siguientes términos:

Valor Inicial del contrato	\$179.435.340
Valor total de las adiciones	\$36.437.800
Valor total de las reducciones	\$0
Valor Total del contrato	\$215.873.140
Valor total ejecutado	\$215.873.140
Valor total pagado	\$215.873.140
Valor pendiente de pago	\$0
Saldo liberado a favor del JBB	\$0

*Fuente: Informe final de supervisión del 4 de abril de 2024

**Fuente: certificado de pagos del 3 de septiembre de 2025

Atendiendo al deber legal de liquidar el contrato, el supervisor del proyecto adelantó las gestiones correspondientes para la liquidación bilateral del mismo, convocando al contratista con el fin de suscribir el Acta de Liquidación por mutuo acuerdo, mediante las comunicaciones enviadas al correo electrónico paolamartinez@proveesistemas.com, los días 26 de febrero de 2026, 4 de marzo de 2026, 9 de marzo de 2026 y 11 de marzo de 2026, hecho que se puede evidenciar en las imágenes anexas a la presente actuación administrativa, las cuales respaldan el envío y recepción de las solicitudes.

RESOLUCIÓN NÚMERO 106 DE 22 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato JBB-CTO-1010- 2023”

SOLICITUD DOCUMENTOS LIQUIDACION CONTRATO -JBB-CTO-1010-2023

Luz Janeth Villalba Suarez
Para: paolamartinez@proveesistemas.com
CC: Andres Felipe Gutierrez Gonzalez
Responder Responder a todos Reenviar
Jun 26/02/2026 15:04

Señores

PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS
Nit: 860.530.386-1

En atención al asunto, la Secretaría General del Jardín Botánico “José Celestino Mutis”, se encuentra realizando las gestiones pertinentes para surtir el procedimiento de liquidación del contrato JBB-CTO-1010-2023, cuyo objeto fue: “105-7683-ADQUIRIR COMPUTADORES, PORTATILES, IMPRESORAS, ESCÁNERES Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS, REQUERIDOS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.”.

El trámite mencionado se encuentra establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en cual se indica que: “(...) Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación (...)”. Por lo tanto, resulta necesario integrar al trámite documentos que deben ser aportados por ustedes en calidad de contratista, los cuales se mencionan a continuación:

1. **Certificado de existencia y representación legal (lo más reciente posible sin exceder 30 días de expedición). En caso de no aparecer facultado en este documento para firmar el acta de liquidación, adicional se requiere el documento o poder que legitime a la persona para suscribir el acta de liquidación.**
2. **Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o de la persona facultada para suscribir el acta de liquidación.**
3. **Certificado de pago de parafiscales de los últimos seis (6) meses (lo más reciente posible sin exceder 30 días de expedición). Acompañado de (si aplica):**
 - Copia Cédula de Ciudadanía Revisor fiscal
 - Tarjeta profesional Revisor fiscal

REITERACION SOLICITUD DOCUMENTOS LIQUIDACION CONTRATO -JBB-CTO-1010-2023

Luz Janeth Villalba Suarez
Para: paolamartinez@proveesistemas.com
CC: Andres Felipe Gutierrez Gonzalez
Responder Responder a todos Reenviar
Lun 09/03/2026 13:25

Señores

PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS
Nit: 860.530.386-1

En atención al asunto, la Secretaría General del Jardín Botánico “José Celestino Mutis”, se encuentra realizando las gestiones pertinentes para surtir el procedimiento de liquidación del contrato JBB-CTO-1010-2023, cuyo objeto fue: “105-7683-ADQUIRIR COMPUTADORES, PORTATILES, IMPRESORAS, ESCÁNERES Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS, REQUERIDOS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.”.

El trámite mencionado se encuentra establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en cual se indica que: “(...) Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación (...)”. Por lo tanto, resulta necesario integrar al trámite documentos que deben ser aportados por ustedes en calidad de contratista, los cuales se mencionan a continuación:

1. **Certificado de existencia y representación legal (lo más reciente posible sin exceder 30 días de expedición). En caso de no aparecer facultado en este documento para firmar el acta de liquidación, adicional se requiere el documento o poder que legitime a la persona para suscribir el acta de liquidación.**
2. **Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o de la persona facultada para suscribir el acta de liquidación.**
3. **Certificado de pago de parafiscales de los últimos seis (6) meses (lo más reciente posible sin exceder 30 días de expedición). Acompañado de (si aplica):**
 - Copia Cédula de Ciudadanía Revisor fiscal
 - Tarjeta profesional Revisor fiscal

RESOLUCIÓN NÚMERO 106 DE 22 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato JBB-CTO-1010- 2023”

REITERACION SOLICITUD DOCUMENTOS LIQUIDACION CONTRATO -JBB-CTO-1010-2023

Luz Janeth Villaiba Suarez
Para: paolamartinez@proveesistemas.com
CC: Andrés Felipe Gutierrez Gonzalez

Responder Responder a todos Reenviar
Lun 09/03/2026 13:25

Señores

PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS
Nit: 860.530.386-1

En atención al asunto, la Secretaría General del Jardín Botánico “José Celestino Mutis”, se encuentra realizando las gestiones pertinentes para surtir el procedimiento de liquidación del contrato JBB-CTO-1010-2023, cuyo objeto fue: “105-7683-ADQUIRIR COMPUTADORES, PORTATILES, IMPRESORAS, ESCÁNERES Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS, REQUERIDOS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.”.

El trámite mencionado se encuentra establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en cual se indica que: “(...) Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación (...)”. Por lo tanto, resulta necesario integrar al trámite documentos que deben ser aportados por ustedes en calidad de contratista, los cuales se mencionan a continuación:

1. **Certificado de existencia y representación legal (lo más reciente posible sin exceder 30 días de expedición). En caso de no aparecer facultado en este documento para firmar el acta de liquidación, adicional se requiere el documento o poder que legitime a la persona para suscribir el acta de liquidación.**
2. **Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o de la persona facultada para suscribir el acta de liquidación.**
3. **Certificado de pago de parafiscales de los últimos seis (6) meses (lo más reciente posible sin exceder 30 días de expedición). Acompañado de (si aplica):**
 - Copia Cédula de Ciudadanía Revisor fiscal
 - Tarjeta profesional Revisor fiscal



Radicado: 2026JBB200019192
Fecha: 2026-03-11



Bogotá, 11 de Marzo de 2026

Señor
NICOLAS NOVOA PALLADINO
Representante Legal
Proveedores para Sistemas y Cia SAS
Cra 16 No79-31 Ofc 601
6407535
paolamartinez@proveesistemas.com
Bogotá

Asunto : SOLICITUD DOCUMENTOS LIQUIDACION CTO JBB-CTO-1010-2023

Respetado señor Novoa:

En atención al asunto, la Secretaría General del Jardín Botánico “José Celestino Mutis”, se encuentra realizando las gestiones pertinentes para surtir el procedimiento de liquidación del contrato JBB-CTO-1010-2023, cuyo objeto fue: “105-7683-ADQUIRIR COMPUTADORES, PORTATILES, IMPRESORAS, ESCÁNERES Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS, REQUERIDOS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.”.

El trámite mencionado se encuentra establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en cual se indica que: “(...) Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación (...)”. Por lo tanto, resulta necesario integrar al trámite documentos que deben ser aportados por ustedes en calidad de contratista, los cuales se mencionan a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 106 DE 22 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato JBB-CTO-1010- 2023”

Que, ante la falta de concurrencia del contratista PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA S.A.S., para acordar y suscribir el Acta de Liquidación Bilateral del Contrato No. JBB-CTO-1010-2023 – OC 111444, se configuran los presupuestos legales previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, los cuales facultan al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis para proceder a la liquidación unilateral del referido contrato.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, así como en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, es procedente efectuar la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios JBB-CTO-1010-2023 – OC 111444, con el objeto de dejar constancia del balance general de la ejecución contractual, incluyendo los valores ejecutados y los saldos existentes, ya sea a favor del contratista o de la Entidad, en caso de que los hubiera.

Que, en atención a lo anterior y en virtud de las consideraciones y fundamentos expuestos en el presente acto administrativo, corresponde al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis llevar a cabo la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CTO-1010-2023 – OC 111444, dejando constancia del cumplimiento y ejecución de todas las obligaciones contractuales.

Que, al tratarse de una orden de compra la liquidación será publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en cumplimiento con la obligación 12.45 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, que a su tenor establece: *“Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta, y liberación de recursos si es procedente”*.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato No. JBB- CTO-1010-2023 OC - 111444, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato JBB-CTO-1010-2023 OC - 111444, presenta el siguiente estado financiero respecto a los recursos aportados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 106
DE 22 DE ABRIL DE 2026**

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato JBB-CTO-1010- 2023”

Valor Inicial del contrato	\$179.435.340
Valor total de las adiciones	\$36.437.800
Valor total de las reducciones	\$0
Valor Total del contrato	\$215.873.140
Valor total ejecutado	\$215.873.140
Valor total pagado	\$215.873.140
Valor pendiente de pago	\$0
Saldo liberado a favor del JBB	\$0

ARTÍCULO TERCERO La liquidación efectuada mediante la presente resolución, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, y, por lo tanto, una vez ejecutoriada la misma, las partes se entienden a paz y salvo.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de Liquidación Unilateral, a los supervisores del contrato Nubia Lucia Wilches Quintana – Secretaria General y a German Darío Álvarez Lucero – Subdirector Técnico Operativo.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la contratista, de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 56 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 y el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra esta Resolución sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o a la notificación electrónica o por aviso, o al vencimiento del término de publicación, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según sea el caso.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez ejecutoriado el contenido del acto administrativo, al tratarse de una orden de compra la liquidación será publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en cumplimiento con la obligación 12.45 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, que a su tenor establece: *“Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta, y liberación de recursos si es procedente”*.

ARTÍCULO OCTAVO: Con la suscripción y una vez ejecutoriada la presente Resolución, el Ministerio, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 106
DE 22 DE ABRIL DE 2026**

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato JBB-CTO-1010- 2023”
ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.


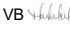
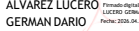

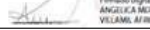


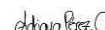
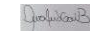

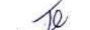
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de abril de 2026

GARCIA
DAVILA MARIA
CLAUDIA

Firmado digitalmente
por GARCIA DAVILA
MARIA CLAUDIA
Fecha: 2026.04.22
16:46:14 -05'00'

MARÍA CLAUDIA GARCIA DAVILA
 Directora General
 Jardín Botánico José Celestino Mutis

	Nombre	Firma
Aprobó:	Nubia Lucia Wilches Quintana- Secretaria General	
	German Darío Álvarez Lucero –Subdirector Técnico Operativo VB 	
	Laura Paola Amaya Ibarra - Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Angélica Villamil Africano- Abogada Oficina Jurídica.	
	Francisco Guerrero Loaiza - Abogado Oficina Jurídica	
	Luz Myriam Enríquez Guavita - Tesorera	
	Adriana Pérez Colorado -AQUA FINANCIAL AND ACCOUNTING SERVICES SAS	
	Arturo Andrés García Barón- Presupuesto	
Elaboró	Andrés Felipe Gutiérrez- Abogado Secretaría General	
	Luz Janeth Villalba Suarez- Abogada Secretaría General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma		